

MAT. : Designa representante del Gobernador Provincial de Concepción en colecta pública de la entidad denominada **“CORPORACIÓN DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL - COALIVI”**

CONCEPCIÓN, 11 de septiembre de 2009

RESOLUCIÓN EXENTA ADM. N° 801 _____ / CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 797 del 14 de agosto de 2009, de Intendencia Regional, a través del cual autoriza a la entidad denominada, **“CORPORACIÓN DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL - COALIVI”** para realizar una Colecta Pública el día 3 de noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, del Ministerio del Interior, “Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas”, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; art. 4° letra i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y Resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- DESIGNASE a la **señorita MARGARITA SAN MARTÍN BAEZA, Técnico**, Grado 13° E.U.R., a contrata; del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Concepción; en todas las diligencias establecidas en los arts. 25, 26 y 27 del Decreto Supremo N° 955 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 24 de junio de 1974; con motivo de la Colecta Pública que se realizará el día **3 de noviembre de 2009**.

2.- En el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Srta. San Martín, procederá a controlar las alcancías que se emplearán y con posterioridad a la Colecta a presidir el acto de apertura de las alcancías, diligencia que se realizará en un lugar que previamente se determinará, debiendo levantar un Acta en la que conste el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados.

3.- Una copia de dicha Acta firmada por la funcionaria delegada y por los mandatarios de la entidad denominada **“CORPORACIÓN DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL - COALIVI”**, será remitida por la Gobernación Provincial de Concepción al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe detallado de los ingresos de la Colecta y su inversión, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 955, art. 3°, letra c), que deberá presentar la citada Institución, dentro del plazo de 60 días, contados desde la realización de aquella.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) ERIC AEDO JELDRES - GOBERNADOR PROVINCIAL - VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURIDICO.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

y fines que correspondan.



VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURIDICO

FEG./msmb.

Distribución:

- 1.- Interesados.
- 2.- M. San Martín
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Correlativo.